



ACUERDO NÚMERO 11

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de COMAPA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: VAMOS 6554, CABAL 4748, VALOR 1235, UNE 737, CAMBIO 159, AZUL 132, TODOS 97, MLP 76.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de COMAPA del departamento de JUTIAPA.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CESAR ESTUARDO VASQUEZ RECINOS.

Como SINDICOS PRIMERO y SEGUNDO, a los ciudadanos AGUSTIN OSORIO GONZALES y ELVIN CHAVEZ SANTIAGO respectivamente.

Y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano SANTOS GARCIA SARCEÑO.

Cuya planilla obtuvo 6554 votos válidos y fue postulada por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JUAN DAVID AREVALO LOPEZ
Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL SEGUNDO: CLEMENTINO MEDRANO TOBAR
Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL TERCERO: ELDER TOBAR RIVERA
Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL CUARTO: FACUNDO ROMEO VALDEZ MAZARIEGOS
Postulado por: el Partido Político CABAL.

CONCEJAL QUINTO: ELVI LOPEZ TOBAR
Postulado por: el Partido Político CABAL.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: NAZARIO ELIAS SANCHEZ VASQUEZ
Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SANTOS GERARDO SANCHEZ Y SANCHEZ
Postulado por: el Partido Político CABAL.



Tribunal Supremo Electoral



ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA, en la ciudad de Jutiapa, el día 09 de agosto de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Carlos Alberto Cámara Santos
Presidente




Abdiel Eliseo Mérida Herrera
Secretario


Claudia Liset Padilla Díaz
Vocal